



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA,

El Bagre – Antioquia, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	SUCESION INTESTADA DE GIOVANY DE JESUS PEREZ BORRE.
Demandante:	GIOVANNY DE JESUS PEREZ PADILLA y Otro.
Radicado:	05250-31-84-001-2022--00083-00
Sustanciación	Nro. 198 de 2023.

Arrímese el paz y salvo que ha expedido la DIAN en el sucesorio de la referencia, entidad que autoriza a continuar con el trámite liquidatorio de la sucesión del extinto GIOVANNI DE JESUS PEREZ BORRE.

Requírase nuevamente a los apoderados de los herederos reconocidos para que aporten el trabajo de partición debidamente corregido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e462217f5c7d7940538f2f0329067dfe37151658e8d9bed91e00cc57c05682**

Documento generado en 17/07/2023 09:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>